



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Octubre de 1976.-

600-76

Expte. n° 45.027/75

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Escuela Técnica de Vespucio solicita se deje sin efecto la designación interina del Ing. Horacio Enrique Troncoso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente es Profesor Interino de seis (6) horas de cátedras semanales de la asignatura "Estática Gráfica y Resistencia de Materiales" de 4° año y a partir del mes de enero del año en curso no concurrió al establecimiento, ni tampoco comunicó que debía ausentarse de la zona por razones particulares;

Que la situación antes mencionada fue informada al Departamento de Ciencias Tecnológicas por el Director Interino de la Escuela mediante nota n° 054/76 de fecha 3 de mayo del año en curso y ampliada dicha información por nota fechada el 5 de mayo próximo pasado, informando asimismo que con anterioridad hizo conocer esta situación a las anteriores autoridades;

Que el docente en cuestión fue notificado en el mes de Diciembre de 1975 sobre las fechas en que debía tomar los exámenes de Marzo y al no presentarse en la fecha indicada entorpeció el normal desarrollo de los mismos, como así también la iniciación del período lectivo 1976 de la asignatura a su cargo en el citado establecimiento;

Que el Ing. Troncoso a fojas 6 comunica las causales por las cuales incurrió en la situación citada anteriormente y adjunta documentación comprobatoria de las mismas;

Que Dirección de Personal en su informe de fecha 27 de mayo del año en curso informa sobre las normas reglamentarias en las cuales puede encuadrarse la postura del Ing. Troncoso;

Que asimismo Asesoría Jurídica en su informe de fojas 7 estima correcto el informe de Dirección de Personal, por cuanto las justificaciones del Ing. Troncoso son inoportunas y el mismo hizo abandono de las funciones, ocasionando numerosos inconvenientes en el área que se desempeñaba;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por terminadas las funciones que venía desempeñando el Ing. Horacio Enrique TRONCOSO como Profesor Interino de seis (6) horas de cátedras semanales de la asignatura "ESTATICA GRAFICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES" del



...///



Universidad Nacional de Salta

..../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

600-76

Expte. n° 45.027/75

4° año de la Escuela Técnica de Vespucio, a partir del 1° de febrero de 1976 y por las causas que se hacen explícitas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR